



Lanco, 14 de Enero de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1. Artículo 4º. - de la Ley Nº18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, que establece que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración de estado funciones relacionadas, en su letra d) La Capacitación, la promoción del empleo y el Fomento productivo.
- 2. Decreto Exento Nº 4347/2025 de fecha 20 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
- 3. El Texto actualizado y refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por concesiones, derechos, permisos, servicios y aranceles, aprobado mediante Decreto Exento Nº3.126, de fecha 21 de septiembre de 2021.
- 4. El reglamento de Funcionamiento y postulación “MUESTRA COSTUMBRISTA AÑO 2025”, que contempla los requisitos, horarios, aspectos generales y permisos municipales, en función de reactivar la Economía Local..
- 5. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.602 del 25 de Marzo del año 1999.

DECRETO EXENTO Nº 0169/ 2025

APRUÉBASE, la actividad “Muestra Costumbrista Año 2025”, a realizarse desde 28 de febrero al 02 de marzo de 2025, en el Estadio Municipal de Lanco.

DISPÓNGASE, de la suma de \$5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos), para dicho gasto de acuerdo al detalle que señala a continuación:

				PRESUPUESTO		
				1	2	3
Cuenta	Sub. Prog. C.Costo	Denominación		Inicial	Modificación	Vigente
030321: MUESTRA COSTUMBRISTA AÑO 202						
		ACREEDORES		5.500.000	0	5.500.000
		PRESUPUESTARIOS				
22		C x P Bienes y Servicios de Consumo		5.000.000	0	5.000.000
22.01		Alimentos y Bebidas		200.000	0	200.000
22.01.001		Para Personas		200.000	0	200.000
22.03		Combustibles y Lubricantes		500.000	0	500.000
22.03.999		Para Otros		500.000	0	500.000
22.04		Materiales de Uso e Consumo		1.500.000	0	1.500.000
22.04.999		Otros		1.500.000	0	1.500.000
22.07		Publicidad Y Difusión		800.000	0	800.000
22.07.002		Servicios de Impresión		800.000	0	800.000
22.08		Servicios Generales		2.000.000	0	2.000.000
22.08.011		Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		2.000.000	0	2.000.000
24		C x P Transferencias Corrientes		500.000	0	500.000
24.01		Al Sector Privado		500.000	0	500.000
24.01.008		Premios y Otros		500.000	0	500.000



APRUEBASE, el Reglamento de Funcionamiento y Postulación MUESTRA COSTUMBRISTA AÑO 2025 que se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y INSCRIPCIÓN
“MUESTRA COSTUMBRISTA AÑO 2025”

1. DESCRIPCIÓN

La “MUESTRA COSTUMBRISTA AÑO 2025”, se presenta como un evento cultural tradicional, donde convergen actividades artísticas y gastronómicas típicas de nuestra zona

El principal objetivo del municipio es generar una instancia para rescatar las tradiciones, celebrar las fiestas patrias en la comuna y entregar un espacio a los representantes de la cultura, artesanía, emprendedores y la gastronomía local, para mostrar, comercializar sus productos y promover el desarrollo económico local.

FECHAS CONSIDERAR	PARA	ACTIVIDAD
Miércoles 22 de enero 2025		Inicio proceso de postulación Aniversario Lanco 2025
Miércoles 29 de enero 2025		Cierre proceso de postulación, a las 14:00 hrs, ingreso por Oficina de Partes a Muestra Costumbrista año 2025
Jueves 30 de enero 2025		Proceso de revisión de postulaciones por la Comisión.
Lunes 02 de febrero 2025		Primera Reunión de coordinación con locatarios seleccionados 15:00 hrs en Estadio Municipal de Lanco donde se realizará sorteo de ubicación para lo cual los locatarios seleccionados, deberán tener sus permisos cancelados, la reunión se realizará en estadio municipal, quienes no hayan cancelado su permiso, no podrán optar al sorteo y quedaran fuera de la actividad.
Viernes 7 a domingo 9 de febrero 2025		Muestra Costumbrista año 2025

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Pueden hacerse partícipes de esta actividad las **personas jurídicas y/o naturales**. Los postulantes y/o participantes no deberán registrar deuda con la Municipalidad y/o tener su patente municipal al día cuando corresponda, situación que será corroborada con el Departamento de Rentas y Patentes.
- Los postulantes deben aceptar las condiciones y exigencias dispuestas por la autoridad sanitaria, establecidas.
- Para la postulación se deben presentar en un sobre cerrado dirigido a “**COMISIÓN MUESTRA COSTUMBRISTA AÑO 2025**” hasta las **14:00 horas del Miércoles 29 de enero de 2025**, en la oficina de partes con los siguientes documentos obligatorios:
 - 1. **Anexo 1:** Formulario de postulación **Muestra Costumbrista Año 2025**, se deben completar todos los antecedentes.
 - 2. **Anexo 2:** Carta de compromiso: Se debe adjuntar firmado por el locatario postulante o representante legal (En el caso de las organizaciones debe ser timbrado).
 - 3. **Fotocopia cédula de identidad postulante**, si es Persona Natural:



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - OMDEL



4. **Fotocopia del E- RUT** (Organización o Empresa) y cédula de identidad del representante legal, si es Persona Jurídica.
5. En el caso del carro de comida deberá adjuntar **Resolución de la Seremi de Salud o documento que autoriza su funcionamiento.**
6. **Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada de Inhabilidades, establecida en el artículo 4 de la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas** (para personas que postulan con venta de alcohol)

IMPORTANTE: SI EL POSTULANTE NO PRESENTA TODA LA DOCUMENTACIÓN, LA POSTULACIÓN SERÁ DECLARADA POR LA COMISIÓN INADMISIBLE.

3. PARTICIPANTES

Pueden hacerse partícipes de esta actividad las personas jurídicas y naturales que ofrezcan productos cuya elaboración se realice con pertinencia de la cultura local, costumbres y tradiciones propias de la zona. Se privilegiará productos de calidad con trayectoria reconocida y con amplia oferta.

3.1 PARTICIPANTES CON GASTRONOMÍA:

Descripción: Serán adjudicados preferentemente puestos que tengan relación con comidas y preparaciones típicas chilenas (se debe detallar en los anexos adjuntos), como por ejemplo los siguientes: cazuelas, asados, estofados, pulmay, anticuchos, sopaipillas y pebres, empanadas, pastel de choclo y humitas, tortillas, gastronomía mapuche, pescados y mariscos, jugos naturales, repostería y postres típicos. De los acompañamientos de los platos principales y/o de fondo estarán permitidos: arroz, papas, papas fritas, papas rústicas, pastas, ensaladas y otros. **El principal producto ofrecido y publicitado debe ser la gastronomía y no el alcohol.**

Puestos: Se dispondrá de siete (7) **puestos gastronómicos**, que serán entregados por el municipio de Lanco en condiciones para su funcionamiento, que contempla un enchufe, uno o dos soquetes o iluminación, una conexión de agua.

El puesto tendrá una dimensión de 4,3 mts de fondo por 3 metros de ancho aproximadamente, considerando la curvatura de la estructura.

La estructura del Patio de Comida estará delimitada por la estructura de las 1 carpas y 2 pérgolas municipales, que cubrirán el espacio dispuesto para patio de comida. Esta distribución debe respetar como mínimo el pasillo existente para la libre circulación entre el puesto gastronómico y el patio de comida.

Permiso Municipal: El valor será de 2 UTM y todos aquellos locatarios gastronómicos que no expendan venta de bebidas alcohólicas pagarán el 1,5 UTM. Estos valores no incluyen lo que cobra el S.I.I, toda venta de alcohol se registrará por la ley de alcoholes.

Selección: Pasarán la etapa de admisibilidad aquellos que den cumplimiento al presente reglamento, si el número de postulantes que cumplan con los requisitos mencionados en esta normativa supera el número de puestos (**7 puestos gastronómicos que se dispondrán para la postulación**), la comisión podrá evaluar las postulaciones, considerando la participación en años anteriores conforme al historial de participación de los postulantes, aun así de haber aplicado este criterio y sobrepase los cupos se realizará un sorteo entre estos seleccionados.

En el caso de que el N° de postulaciones no den cumplimiento en su totalidad (7 puestos gastronómicos) con la admisibilidad, de acuerdo a los requerimientos, quienes dentro de esa cantidad cumpla con la admisibilidad en la primera etapa, estos entrarán en el sorteo de los puestos definidos de mejor ubicación según locatarios seleccionados, no obstante, se dará la posibilidad a los postulantes, que por omisión no haya entregado alguna documentación completar dentro de un día hábil, una vez informado al contacto indicado en la postulación,



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - OMDEL



para hacer llegar la documentación faltante a la comisión, luego se sorteará entre los que den cumplimiento en esta segunda fase, los puestos restantes y su ubicación.

La posición de cada puesto en “MUESTRA COSTUMBRISTA AÑO 2025” será definida mediante sorteo, entre los locatarios seleccionados y que hayan cancelado el permiso municipal, si alguno de los seleccionados no diera cumplimiento a los plazos establecidos se ofertarán a quienes hayan cumplido los requerimientos y que por sorteo no hubiesen quedado o interesados en participar.

“LOS LOCATARIOS SELECCIONADOS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS DE LA SEREMI DE SALUD, ENTRE ESTAS, TENER MESONES DE TRABAJO Y PISO SÓLIDO REVESTIDO DE MATERIAL LISO, LAVABLE, LOS BASUREROS AL INTERIOR DEBEN TENER TAPA Y PEDAL, EL GAS SE DEBERÁ ALMACENAR AL EXTERIOR DE CADA PUESTO DURANTE EL FUNCIONAMIENTO, DISPONER DE EXTINTORES DE INCENDIO, TENER SU CUADERNO CON BOLETAS DE LOS INSUMOS, ENTRE OTRAS EXIGENCIAS”.

3.2 PARTICIPANTES CON CARRO DE COMIDA:

Descripción: Estos deben contar con **Autorización Sanitaria** que otorga la Seremi de Salud o **autorización de funcionamiento correspondiente**, serán adjudicados preferentemente carros de comida que tengan una variada oferta gastronómica, a excepción de las prohibiciones indicadas en estas bases, lo que debe detallarse en el anexo N°1 adjunto. **El principal producto ofrecido debe ser la gastronomía y no el alcohol.**

Ubicación: Se contará con aproximadamente cinco espacios entregados por el municipio, Cada carro de comida podrá extender una estructura hacia adelante para la instalación de sillas y mesas, este Patio de comida podrá ser de madera y zinc con una medida de 3 mts por el ancho del carro o un toldo de color azul de 3x3 metros (siendo esto última responsabilidad del locatario), esta medida estará sujeta a evaluación según factibilidad de la ubicación. La posición de cada carro será definida mediante un sorteo. Habiendo más interesados en el número de espacios disponibles, se realizará un sorteo entre todos los interesados que cumplen con los requisitos.

Permiso Municipal: El valor será de 2 UTM para aquellos que expendan gastronomía y alcohol y 1,5 UTM para aquellos locales que solo expendan gastronomía, este valor no incluye lo que cobra el S.I.I.

3.3 PARTICIPANTES CON CERVEZA ARTESANAL:

Descripción: Serán adjudicados preferentemente puestos de cerveza artesanal producida en la comuna.

Puestos: Se contará con aproximadamente 5 puestos de cerveza artesanal, esta cantidad estará sujeta a los metros cuadrados del terreno disponible y la dimensión de los stand o carros de cerveza. La posición de cada puesto será definida mediante un sorteo. Habiendo más interesados en el número de puestos disponibles, se realizará un sorteo entre todos los interesados que cumplen con los requisitos.

Permiso Municipal: El valor del puesto será de 2 UTM, este valor no incluye lo que cobra el S.I.I.

3.4 PARTICIPANTES CON ARTESANÍA:

Descripción: Serán adjudicados preferentemente puestos para productores de Lanco, con artesanía local o con rescate tradicional. Los productos de los artesanos deben ser de elaboración propia, “no permitiéndose



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - OMDEL



productos importados o de producción industrial”.

Puestos: Se contará con una carpa (según N° de postulantes). La posición de cada puesto será definida mediante un sorteo. Habiendo más interesados en el número de puestos disponibles, se realizará un sorteo entre todos los interesados que cumplen con los requisitos.

Permiso Municipal: El valor será de 0,05 UTM este valor no incluye lo que cobra el S.I.I.

3.5 PARTICIPANTES CON OTROS PRODUCTOS.

Descripción: Serán adjudicados preferentemente puestos para productores y emprendedores de Lanco, con productos artesanales como chocolates, confites, galletas, frutos secos, temática de festividades estivales, temática fiesta, Merchandising(Identidad Local) y entre otros.

Puestos: cada participante deberá disponer de su propio toldo, en buen estado, con una medida máxima de 3x3 por puesto, la cual estará condicionado por la cantidad de metros cuadrados disponibles. La posición de cada puesto será definida mediante un sorteo. Habiendo más interesados en el número de puestos disponibles, se realizará un sorteo entre todos los interesados que cumplen con los requisitos.

Permiso Municipal: El valor será de 0,05 UTM, este valor no incluye lo que cobra el S.I.I.

3.7 PARTICIPANTES CON JUEGOS INFANTILES:

Descripción: Serán adjudicados preferentemente sitios para emprendedores y empresarios de Lanco con juegos inflables, autos, camas elásticas, entre otros, quienes serán responsables de la seguridad de su juego.

Puestos: Se contará con un sitio de superficie variable para cada participante, decidiendo la posición de cada puesto mediante un sorteo. Habiendo más interesados que la superficie disponible, se realizará un sorteo entre todos los interesados que cumplen con los requisitos. El horario de funcionamiento será hasta las 00:00 hrs., para todos los días que dure el evento.

Permiso Municipal: El valor de los juegos será de 0,5 UTM, este valor no incluye lo que cobra el S.I.I.

3.8 PARTICIPANTES CON JUEGOS TRADICIONALES:

Descripción: Serán adjudicados preferentemente sitios para emprendedores y empresarios de Lanco que trabajen con taca taca, tarros, tiro al blanco, entre otras entreteniciones típicas, quienes serán responsables de la construcción y de la seguridad de su juego.

Puestos: Se contará con un sitio de superficie variable para cada participante, decidiendo la posición de cada puesto mediante un sorteo. Habiendo más interesados que la superficie disponible, se realizará un sorteo entre todos los interesados que cumplen con los requisitos.

Permiso Municipal: El valor será 0,5 UTM, este valor no incluye lo que cobra el S.I.I.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

4.1 Postulación: Las postulaciones se realizarán según el formato adjunto a estas bases con los anexos correspondientes y se entregará en la oficina de partes, en un sobre cerrado dirigido a **“Comisión Muestra Costumbrista año 2025”** hasta las 14:00 horas del miércoles 29 de enero de 2025. Se exigirá a los postulantes contar con su patente municipal al día, cuando corresponda.

4.2 Selección: El proceso de selección se realizará según estas bases por la Comisión Muestra Costumbrista 2025, según lo mencionado en la página N° 1 de las presentes bases, una vez recepcionadas las postulaciones. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento dejará al postulante automáticamente



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - OMDEL



fuera de la postulación, Los participantes que cumplan con lo estipulado serán informados vía telefónica.

4.3 Reunión de coordinación: Se efectuará una primera reunión de coordinación con los seleccionados el Lunes 03 de Febrero 2025, donde participarán todos los locatarios para definir temas generales y elegir a un representante de los locatarios, **ese mismo día a las 17.00 horas aprox. se efectuará el sorteo entre los seleccionados.**

4.4 Pago del permiso municipal: El costo de los puestos debe ser cancelado a más tardar el **Miércoles 05 de febrero de 2025 antes de las 14:00 horas.**

5. FUNCIONAMIENTO DE LA MUESTRA COSTUMBRISTA AÑO 2025

La Muestra costumbrista de Lanco 2025 funcionará desde el viernes 07 de enero hasta el domingo 09 de enero de 2025 en dependencias del Estadio Municipal “Eleodoro Pintor” en los siguientes horarios:

- a) **Viernes 07 de febrero de 2025:** inició a las 10:00 y cierre a las 02:00 am, posterior se dará 30 minutos para el cierre de las puertas.
- b) **Sábado 08 de febrero de 2025:** inició a las 10:00 y cierre a las 02:00 am, posterior se dará 30 minutos para el cierre de las puertas.
- c) **Domingo 09 de febrero de 2025:** inició a las 10:00 y cierre a las 00.00 am, posterior se dará 30 minutos para el cierre de las puertas.

La entrada al recinto para los locatarios será todos los días a las 09:00 hrs para la descarga de sus productos, las puertas se cerrarán a las 14:00 hrs, posteriormente para cargarlos tendrán 30 min luego del cierre de la feria para público. Todos los vehículos deben ser estacionados fuera del recinto y no se permitirá el ingreso de vehículos motorizados en el horario de feria con el fin de evitar molestias y accidentes.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 Fiscalización.

- a) Los horarios y reglamentos deben ser respetados o los participantes se exponen a multas impuestas por Inspectores Municipales, seguridad ciudadana y Carabineros.
- b) La fiscalización para el cumplimiento de lo señalado será realizada por inspectores municipales, de la SEREMI de Salud, Servicio de Impuestos Internos o Carabineros de Chile.
- c) Los inspectores municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo solicitar a la Alcaldía la clausura y desalojo de instalaciones.
- d) **El municipio queda liberado de toda responsabilidad,** si por razones climáticas, o fiscalización por parte de la seremi de salud o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento de la feria y de las demás instalaciones destinadas a la celebración. Así también quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente sufran por razones que no son controladas por el municipio.

6.2 Estadía y mantención de los puestos

- a) En caso de ser necesario, será responsabilidad de los participantes, las ampolletas, lavaplatos y la llave para la instalación de agua en el puesto y otros necesarios para el funcionamiento.
- b) De ser necesario se cobrará una cuota por cofinanciamiento del generador.



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - OMDEL



- c) Cualquier intervención en la instalación eléctrica por parte de los participantes será de su exclusiva responsabilidad, no siendo el municipio quien tenga que velar por su arreglo, salvo que sea desperfecto del generador o conexión eléctrica.
- d) Los precios que se fijen previamente deberán ser respetados por todos los participantes, para hacer de este evento una actividad justa y que genere ganancias para todos ellos. De no respetarse este, se considerará la no participación del expositor el año venidero. En caso de no cumplir este punto, se solicitará el abandono de la Muestra.
- e) La decoración de los puestos deberá ser de estilo criollo. Siendo obligatoria la colocación de un nombre de fantasía o la institución cuando corresponda.
- f) Se obliga a tener la lista de precios en un lugar visible.
- g) La documentación que acredite permisos legales debe estar permanentemente visible durante los días de la muestra costumbrista.
- h) Cada locatario debe encargarse de velar por la limpieza de sus puestos, las mesas que se encuentran frente a este y el retiro de basura la cual deberá ser depositada en los contenedores dispuestos por el municipio.
- i) Cada locatario deberá contar con su mobiliario, equipos y equipamiento.
- j) Toda venta de bebida alcohólica deberá ir acompañada con alimentos que estén expandiendo el local, a excepción de la venta de cervezas.

6.3 Prohibiciones

- a) Se prohíbe a los locatarios vender bebidas alcohólicas a personas en estado de ebriedad o menores de edad.
- b) Se prohíbe a los locatarios vender bebidas alcohólicas que lleven destilados.
- c) No se permitirá el ingreso al recinto de personas en estado de ebriedad.
- d) Se prohíbe estrictamente el uso de nylon, malla Rachel, toldos (gastronomía) y otros.
- e) Queda estrictamente prohibida la modificación estructural de cualquier local, o la utilización a un espacio no entregado.
- f) Se prohíbe la reproducción de música en los puestos.
- g) Se prohíbe estrictamente el uso de los siguientes artefactos: Horno eléctrico, microondas, freidora eléctrica, parrillas eléctricas y hervidores.

7. DE LOS FORMULARIOS

ANEXO 1: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

I. ANTECEDENTES (PERSONA NATURAL)

NOMBRE	
RUT:	DIRECCIÓN:
COMUNA	FONO



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO - OMDEL



II. ANTECEDENTES POSTULANTE (PERSONA JURÍDICA)

NOMBRE AGRUPACIÓN O PERSONA JURÍDICA:	
RUT:	DIRECCIÓN:
COMUNA:	Nº PERSONALIDAD JURÍDICA:
REPRESENTANTE LEGAL:	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO:

III. DESCRIPCION DEL PARTICIPANTE (marcar con una X según corresponda)

ÁREA POSTULAR:	A	☐ GASTRONOMÍA	☐ CARRO DE COMIDA
		VENTA ALCOHOL ☐ SÍ ☐ NO	VENTA ALCOHOL ☐ SÍ ☐ NO
		☐ CERVEZA ARTESANAL	☐ HORTALIZAS
		☐ ARTESANÍA	☐ PLANTAS NATIVAS,FLORES
		☐ OTROS PRODUCTOS	☐ JUEGOS TRADICIONALES
		☐ JUEGOS INFANTILES	
(Describa sus productos o servicio de acuerdo con el reglamento)			

IV. NÓMINA DE INTEGRANTES. (ADJUNTAR RESPECTIVO CERTIFICADO DE SEREMI DE SALUD DE LAS PERSONAS QUE MANIPULEN ALIMENTOS)

Nº	Nombre Completo	Dirección	Indicar Funciones (Manipulador de alimentos, cajero, garzón)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			



ANEXO 2.
CARTA DE COMPROMISO.
(En las organizaciones debe ser timbrado)

1. Yo,

_____ RUT _____ mediante la presente carta de compromiso declaro conocer y aceptar las bases de postulación y reglamento de funcionamiento de la “**Muestra Costumbrista Año 2025**”, dar cumplimiento a las exigencias en materia sanitaria conforme a las disposiciones de la autoridad sanitaria.

2. Así mismo, me comprometo a financiar el segundo guardia para el cuidado nocturno del recinto, a cofinanciar el combustible del generador eléctrico, colaborar en la atención de los artistas y grupos folclóricos, en el caso de que esto sea requerido por la organización

FIRMA Y NOMBRE

RUT _____

CONSULTAS.

Cualquier consulta sobre este reglamento de funcionamiento podrá ser consultada a los siguientes contactos:

Srta. Ingrid Salazar Vargas Encargada Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local (OMDEL), I. Municipalidad de Lanco o dirigirse de manera presencial ubicado en calle 18 de septiembre N°34.

Email: ingrid.salazar@munilanco.cl
fomento.productivo@munilanco.cl

turismo@munilanco.cl

Teléfono: (63) 2 670160 – (63) 2670162

PUBLÍQUESE, el Reglamento de Funcionamiento y Bases de Inscripción **Muestra Costumbrista Año 2025**, en el sitio web www.munilanco.cl y la publicidad correspondiente en nuestras plataformas sociales, Facebook, Twitter e Instagram.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

JRA/RTP/DCL/ISV/dvg
Interno N° 13/2025



ALCALDE (1)